



SARRERA	IRTEERA
Zk. 135302	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, acreditado como inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 25 de enero de 2017 en las dependencias del Centro Radiología Getxo, SL, sito en C/ [REDACTED] 2º, puerta 1, de Las Arenas-Getxo (Bizkaia), procedió a la inspección, sin previo aviso, de la instalación de radiodiagnóstico ubicada en dicho centro y de la cual constan los siguientes datos:

- * Ref. CSN: RX/BI-1612.
- * Ref. Gobierno Vasco: IRDM/48-1612.
- * Titular: Radiología Getxo, SL.
- * CIF: [REDACTED]
- * Teléfono: [REDACTED]
- * Actividad de la instalación: Radiodiagnóstico (Mamógrafo).
- * Tipo de instalación: Uno (art. 17 RD 1085/2009).
- * Finalidad de esta inspección: Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación se clasifica dentro del tipo 1, en base a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1085/2009, al disponer de los siguientes equipos en las siguientes salas:

- **Equipo Convencional (Sala RX convencional):**

- Marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Nº de serie: AM 3029 B4
- Tensión nominal: 150 kV
- Intensidad nominal: 800 mA
- Tubo marca: [REDACTED]
- Tubo modelo: [REDACTED]
- Tubo nº serie: 4H238/4H516


- **Equipo Mamografía (Sala mamografía):**

- Marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Nº de serie: 12169
- Tensión nominal: 35 kV
- Intensidad nominal: 40 mA
- Tubo marca: [REDACTED]
- Tubo modelo: [REDACTED]
- Tubo nº serie: 44498-5W

- **Equipo Densitometría (Sala densitometría):**

- Marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Nº de serie: 0629M-1-9759
- Tensión nominal: 76 kV
- Intensidad nominal: 3 mA
- Tubo marca: [REDACTED]
- Tubo modelo: 8/43
- Tubo nº serie: 70769GR

- **Equipo Ortopantomografía (Sala RX convencional):**

- Marca: [REDACTED]
 - Modelo: [REDACTED]
 - Nº de serie: 14072769
 - Tensión nominal: 86 kV
 - Intensidad nominal: 12 mA
 - Tubo marca: [REDACTED]
 - Tubo modelo: [REDACTED]
 - Tubo nº serie: 241087
- 

- Dichos equipos coinciden con los declarados en el registro de instalaciones de radiodiagnóstico del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco.
- El 18 de febrero de 2014 se firmó un contrato de prestación de servicios con la Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) [REDACTED]
- La instalación dispone del Manual Programa de Garantía de Calidad y Protección Radiológica en Radiodiagnóstico (Fecha: febrero de 2014; ed.: 1.0; rev.:1.0), tal y como se establece en el artículo 19 del Real Decreto 1085/2009, pero está sin actualizar. No está incluido el cuarto equipo (ortopantomógrafo); tampoco la última persona incorporada a la instalación.
- El último control de calidad, realizado a los cuatro equipos, fue llevado a cabo por la UTPR [REDACTED] en fecha 21 de abril de 2016. Se pudo comprobar que dicho control incluía medida de los niveles de radiación en dependencias colindantes, no detectándose anomalías. También se realizó estimación de dosis a pacientes. Dicho informe se encontraba firmado por el técnico D. [REDACTED]
- Se dispone de certificado periódico de conformidad de la instalación, emitido por [REDACTED] según lo recogido en el artículo 18 del Real Decreto 1085/2009, de fecha 17 de marzo de 2016.
- El 31 de marzo de 2016 se envió al Gobierno Vasco el correspondiente informe anual de la instalación, tal y como se encuentra establecido en el Real Decreto 1085/2009.

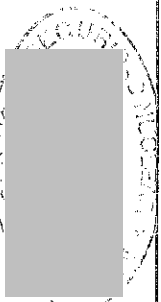
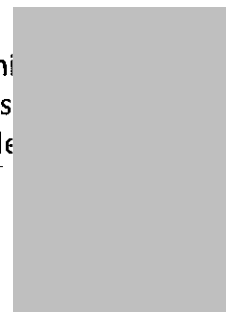
DOS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- La instalación dispone de una acreditación para dirigir instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico emitida por el CSN a favor de D. [REDACTED]
- El manejo de los equipos de radiodiagnóstico es realizado únicamente por D^a [REDACTED] según se manifiesta a la inspección. La primera, con acreditación para operador equipos de rayos X emitida el 31 de enero de 2014. La segunda, ha solicitado al CSN la acreditación de operadora, según justificante de pago de tasas en fecha 20 de diciembre de 2016 mostrado a la inspección.
- Según certificado aportado a la inspección, fechado el 25 de enero de 2017, durante el último año 2016 se han impartido varias jornadas de formación, con una duración total de 90 minutos, en materia de protección radiológica a la cual asistieron las [REDACTED] director de la instalación.

- El control dosimétrico se realiza mediante dos dosímetros personales asignados a D^a [REDACTED] [REDACTED] contratados con el centro lector [REDACTED]. La instalación dispone de los historiales dosimétricos actualizados hasta noviembre de 2016, ambos con valores de fondo radiológico.

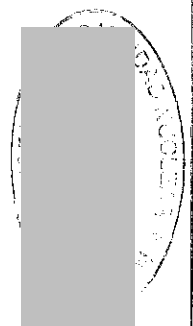
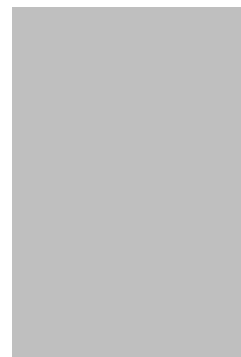
TRES. GENERAL:

- Las salas donde se encuentran los equipos de radiodiagnóstico médico disponen de medios que garantizan el control de acceso.
- Las mencionadas salas se encuentran clasificadas y señalizadas en base a lo dispuesto por el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la norma UNE 73.302-91. Las salas de los equipos densitómetro y mamógrafo como como Zona Vigilada y Zona Controlada respectivamente; ambas con riesgo de irradiación externa. Asimismo, la sala "Rayos X Convencional" que contiene a los equipos convencional y ortopantomógrafo se encuentra clasificada y señalizada como Zona Controlada con riesgo de irradiación externa.
- En la sala de espera de pacientes existe un cartel advirtiendo a las mujeres que deben comunicar al facultativo si están embarazadas o creen poder estarlo.
- Sobre las puertas de las salas "Rayos X Convencional" y "Mamografía" existe un juego de luces (rojo/verde) que indica el estado de los equipos de rayos X (emisión/no emisión).
- El accionamiento de los equipos convencional y ortopantomógrafo se realiza desde el puesto de control que se encuentra en el interior de la sala "Mamografía". Desde este puesto de control se tiene visión directa de ambos equipos a través de una ventana con cristal plomado.
- El accionamiento del mamógrafo se realiza desde el interior de la sala "Mamografía", detrás de una mampara de protección.
- El personal de la instalación dispone de las normas y procedimientos de actuación con los equipos de radiodiagnóstico.
- Como medios de protección radiológica, la instalación dispone de varios delantales plomados, protectores de tiroides y protectores gonadales.
- La instalación dispone de medios para la lucha contra incendios.
- Antes de abandonar la instalación, la inspección mantuvo una reunión con la asistencia del representante del titular, en la que se repasaron las conclusiones más significativas encontradas durante la inspección. A continuación se ide [REDACTED] [REDACTED] más relevante observada durante la inspección:



CUATRO. DESVIACIONES:

1. El Programa de Protección Radiológica de la instalación de radiodiagnóstico no se encuentra actualizado, incumpliendo el artículo 19 del RD 1085/2009, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado.

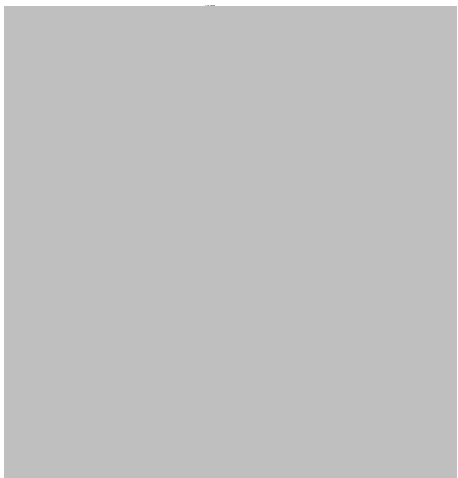
En Vitoria-Gasteiz, a 30 de enero de 2017.



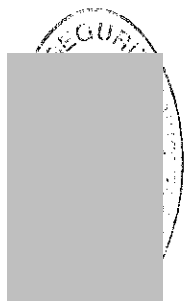
Inspector de instalaciones radiactivas

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En GATKO, a 14 de Febreri de 2017



Cargo DIRECTOR



DILIGENCIA

Junto con el trámite del acta de referencia CSN-PV/AIN/01/RX/BI-1612/17 y fecha 14 de febrero de 2017, correspondiente a la inspección realizada el 25 de enero de 2017 a la instalación de radiodiagnóstico Centro de Radiología Getxo SL, sita en la C/ [REDACTED] 23, 2º puerta 1, de las Arenas-Getxo (Bizkaia), D. [REDACTED] Director de la instalación, aporta copia del Manual del Programa de Garantía de Calidad y Protección Radiológica en Radiodiagnóstico (PGCPRR) de fecha Febrero 2017 (Rev.: 1.0) como corrección a la desviación del acta.

El inspector autor del acta y de la presente diligencia manifiesta lo siguiente:

Dicho PGCPRR, actualizado, incluye los cuatro equipos autorizados y las dos personas expuestas a radiaciones ionizantes (categoría B). Por tanto, procede corregir la desviación.

En Vitoria-Gasteiz, el 24 de febrero de 2017.



Inspector de Instalaciones Radiactivas

